



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I

CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

Asegurado: Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
(CUIT.: 30-70962154-4)

Coasegurado: Metrovías S.A., CUIT.: 30-66350121-3

SBASE CUIT.: 30-54575831-4

Cobertura: Seguro de Responsabilidad Civil.

Actividad: Puesta en funcionamiento en Local 2 del Centro de Transferencia Intendente Saguié- Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Suma Asegurada: USD 250.000.-

Moneda: Dólares Estadounidenses

Ubicación del riesgo: Local 2 del Centro de Transferencia Intendente Saguié- Estación Plaza Virreyes- Eva Perón y Lafuente- Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Vigencia: 60 días a partir de fecha a definir (ejercicio 2019).

Cobertura: Responsabilidad civil extracontractual del asegurado frente a terceros, como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos menores para la puesta en funcionamiento del local 2, en el lugar allí indicado, únicamente cuando los daños sean causados por:

- Derrumbe del edificio en construcción o en refacción
- Caída de objetos
- Incendio y/o explosión
- Cables y descargas eléctricas
- Carga y descarga de materiales, salvo lo dispuesto por el inciso a) de la Cláusula 3 - Riesgos Excluidos
- Abertura de Zanjas
- Prueba de las instalaciones destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Condición: la realización del evento debe estar debidamente autorizada por la autoridad municipal y ajustarse en todo a las normas de seguridad e higiene para tal actividad.

Cláusula Asegurado Adicional:

Queda entendido y convenido que el Asegurador reconoce a METROVIAS S.A. CUIT 30-66350121-3, SBASE CUIT 30-54575831- 4, como Asegurado Adicional a los efectos indemnizatorios del presente seguro.

Dicha ampliación obliga al Asegurador a mantener indemne a los nominados por lo que fueran civilmente responsables como consecuencia de hechos derivados o relacionados con la responsabilidad del Asegurado principal, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia las responsabilidades y obligaciones particulares de los mismos.

No obstante, la inclusión de más de un Asegurado en póliza (o por endoso), la responsabilidad total del Asegurador respecto de cada uno, o todos los Asegurados, no excederá los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.

Cláusula de no repetición:

Asimismo, se hace constar que esta Aseguradora renuncia a ejercer el derecho de subrogación, impuesto en el artículo 80 de la Ley de Seguros, y ello exclusivamente en favor de : METROVIAS S.A. CUIT 30-66350121-3, SBASE CUIT 30-54575831-4

Condición de cobertura:

Se deja constancia que como condición de cobertura el asegurado deberá contar con el permiso correspondiente previo a la iniciación de los trabajos.

Exclusiones:

Rc productos.

Rc productos en Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Puerto Rico. Retiro de productos del mercado para el adicional de Rc productos.

Vendedores ambulantes y/o viajantes. Hechos privados.

Obras Iniciadas

Responsabilidad civil marítima y de aviación.

Responsabilidad civil patronal / riesgos amparados por a.r.t./ enfermedades profesionales. Praxis médica.

Responsabilidad civil Errores y Omisiones (e&o) / responsabilidad civil directores y Gerentes (d&o). Actos dolosos y/o malintencionados efectuados por parte del asegurado y/o sus dependientes.

Responsabilidad civil automotores. Pérdidas financieras puras.

Daño moral Puro. Hechos de la Naturaleza. Multas y penalidades.

Contaminación gradual y/o polución gradual. Daños al medio ambiente o al ecosistema.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Exposiciones derivadas del y2k.

Acoso y/o molestia sexual / secuestro y/o desaparición de personas. Responsabilidad civil cruzada con contratistas o subcontratistas.

Responsabilidad civil transporte de pasajeros. Emf (electro magnetic field).

Pcbs (bifenilos policlorados) / asbestos / askareles / formalidadehidos /amianto /plomo / hidrogenos clorados / latex / pftalatos / dioxinas /cianuro. Transmisión de enfermedades.

Robo, hurto y/o desaparición de dinero y/u otros valores en tránsito y/o bajo cuidado, custodia y control del asegurado.

Uso indebido de armas (utilizadas por persona que no cumplen con funciones específicas de seguridad y/o que no se encuentran debidamente autorizadas por el ente nacional correspondiente)

Empleados de contratistas y/o subcontratistas

Procesadores de basura y contratistas involucrados en la eliminación de residuos
Responsabilidad civil contractual / incumplimientos contractuales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

